



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos Avanzamos el Cambio

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0010-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 23 de Enero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 849, de fecha 11 de Enero de 2020, gestionado por el Sr. **JOSE LUIS FLORES FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 47190714, con domicilio en la **Mz. S1, Lte. 4, COMITÉ 5, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA**, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del "COMITÉ 3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.





Lima - Perú

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos, hacemos el cambio

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 03 de Noviembre del 2019, la Junta Directiva del "COMITÉ 3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de un (1) año, desde el 03 de Noviembre de 2019 al 02 de Noviembre de 2020, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del "COMITÉ 3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del "COMITÉ 3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del "COMITÉ 3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA", Distrito El Agustino, correspondiente al período de un (1) año, desde el 03 de Noviembre de 2019 al 02 de Noviembre de 2020.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"COMITÉ 3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2020		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR	Froilan Bellido Paquiyauri	070075802
SEC. DE ORGANIZACIONES	Fortunato trinidad caballero	09776514
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	Mariluz CCencho LLantoy	45091080
SEC. DE ECONOMIA	Cesar Quispe Claudio	80296721
SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	Ines Lázaro Vicharra	10461099
SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL	Helen Barahona Melgar	73063153
SEC. DE CULTURA Y DEPORTE	Edwin Jerami Vargas Baltazar	73579466
FISCAL	Juan Pablo Pérez Caycho	07077733

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO